

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – San Juan de Miraflores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 8421-2019-UGEL 01-SJM

San Juan De Miraflores,

13 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° DIR2019-INT-0081809 y la Resolución Directoral Regional N° 5654-2018-DRELM de fecha 21 de diciembre de 2018 que aprueba las Orientaciones N° 0004-2018/MINEDU-VMGI-DRELM/OAD-URH denominadas “Orientaciones para el Trámite de denuncias de presuntos actos de corrupción en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana” y las siete UGEL de Lima Metropolitana”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29976, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país, la cual en su Vigésima Séptima Sesión realizada el 13 de febrero de 2017, adopta como decisión unánime la aprobación de la propuesta de Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el mismo que establece acciones para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias de mala fe, teniendo la norma por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, señala en el numeral 3.5 del artículo 3 que las entidades deben disponer, mediante directivas internas, las formas procedimentales para que las solicitudes de protección al denunciante y las denuncias formuladas, sean presentadas con la garantía del principio de reserva;

Que, la primera Disposición Complementaria Final del referido Reglamento señala que las entidades emiten las directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327, precisando que dicha regulación debe difundirse por los canales habituales que la entidad utiliza para





comunicarse con todos los servidores civiles que la integran, y publicitarse en los espacios comunes y de atención al público y a proveedores y contratistas de la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 435-2018-MINEDU, del 10 de Agosto de 2018, aprueba la Directiva N° 003-2018-NINEDU/SG-OTEPA "Directiva que regula el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Educación" para regular las pautas y procedimientos del trámite de denuncias sobre presunto acto de corrupción en el Ministerio de Educación, en donde se señala además que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana debe elaborar una directiva conforme a sus lineamientos que regule el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción en las instancias de gestión descentralizada;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 5654-2018-DRELM la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba las Orientaciones para el Trámite de denuncias de presuntos actos de corrupción en Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las siete UGEL de Lima Metropolitana, siendo ello así son de aplicación para todo el personal sujeto a cualquier modalidad laboral y/o Contractual que presenten servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01-SJM;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 5654-2018-DRELM tiene como finalidad establecer pautas y procedimientos para el trámite de denuncias presentadas por cualquier persona que conozca presuntos hechos de corrupción en la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativas Local, Instituciones Educativas, e Institutos y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana;

Que, en tal sentido corresponde que el Área de Recursos Humanos realice acciones de conformidad al **Numeral 5 ORIENTACIONES- 5.3 Administrador de denuncias por corrupción- 5.3.4** "Por su lado las UGEL de Lima Metropolitana designan a un personal calificado de ARH como (Encargado de UGEL), a fin que coordine con el Administrador de la DRELM, las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el ámbito de la jurisdicción"; y lo prescrito en el **Numeral 8.3. y 8.5;**

Que, en tal sentido corresponde que el Área de Administración dar cumplimiento a lo establecido en el **Numeral 8.5** de la citada Resolución Directoral Regional;

Que, de conformidad con los dispositivos legales expuestos precedentemente y con los vistos del Área de Administración y Área de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar cumplimiento a la Resolución Directoral Regional N° 5654-2018-DRELM N° 549-2018- MINEDU-VMGI-DRELM/OAD-URH "Orientaciones para el Trámite de denuncias de presuntos actos de corrupción en Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Siete UGEL de Lima Metropolitana" dentro del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 –SJM.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Recursos Humanos y Área de Administración de la UGEL 01-SJM realicen lo dispuesto en la presente Resolución.





Artículo 3°.- Disponer la difusión de esta Resolución mediante el Portal de la UGEL 01-SJM.

Artículo 4°.- Disponer que la mencionada Resolución entre en vigencia al día siguiente de emitida la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



Mag. LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – S.J.M.



